

U.P.P. 080 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria **Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo**, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados y recomendaciones derivadas de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024**.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/671/25** en el cual se instruye a esta **Auditoría Superior de Michoacán**, realice la revisión del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas de gobierno y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

De igual manera, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **punto Quinto del Acuerdo Legislativo número 185 de fecha 04 de junio de 2025**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1022-E/25** en el cual se instruye a esta **Auditoría Superior de Michoacán**, dé seguimiento a los resultados, de la evaluación de desempeño y la eficacia de los programas y acciones ejecutadas, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados para sus efectos sean fiscalizados.

OBJETIVO

Revisión del desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones, conforme a los indicadores establecidos en los respectivos presupuestos y tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Integral, programas sectoriales, subregionales y especiales, entre otros; a efecto de verificar que el uso de recursos públicos y su operación sea acorde a los principios de economía, eficiencia y

eficacia.

ALCANCE

Universo	73,519,385	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	71,400,017	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	2,119,368	Pesos
Universo a Fiscalizar	2,119,368	Pesos
Muestra Auditada	2,119,368	Pesos
Representatividad de la muestra	100	Por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

1. Analizar el Árbol del problema con la problemática central definida, su origen, causas, efectos, población o área de enfoque, descripción de su magnitud, comportamiento y consecuencias.
2. Verificar el Árbol de objetivos para atender el problema definido, medios de solución, fines, resultado esperado, población objetivo o área de enfoque, objetivo central definido y situación que se alcanzará al resolver el problema.
3. Revisar la estructura analítica de Programa presupuestario, que son la herramienta que explica la razón de ser elaborada con base en el árbol del problema y del objetivo.
4. Verificar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Analizar las Fichas técnicas y medios de verificación de los indicadores.
6. Verificar el porcentaje de los avances y resultados de los indicadores de la (MIR), reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las metas de los indicadores desagregadas por unidad responsable.

Economía

7. Analizar el Presupuesto original, modificado, ejercido devengado y pagado, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, desagregado por las unidades responsables de operar y, en su caso, las causas que expliquen las variaciones observadas en el presupuesto.
8. Examinar la Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales del ejercicio fiscal 2024.

Control interno

9. Revisar las Actas de Sesión del Comité de Control Interno, (Ordinarias y Extraordinarias) debidamente firmadas por los asistentes, anexando la información y documentación, conforme al artículo 33 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
10. Verificar el Informe de la Autoevaluación Anual del ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 26, fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Norma: Establecer y mantener un ambiente de control

11. Analizar la misión, visión, objetivos y metas Institucionales.
12. Examinar el Código de ética y conducta que promuevan los valores entre los servidores públicos.
13. Revisar el Reglamento Interno.
14. Verificar el Manual (s) de Organización.
15. Analizar el Manual (s) de Procedimientos.
16. Examinar el Organigrama vigente.

Segunda norma: Administración de riesgos

17. Revisar el Mapa de administración de riesgos internos y externos.



Tercera norma: Implementar y/o actualizar actividades de control

18. Verificar el Informe detallado de las actividades de control interno implementadas; así como, las acciones correctivas establecidas.

Cuarta norma: Información y comunicación

19. Analizar la evidencia documental acerca de los sistemas de información implementados que le permitan determinar si se está alcanzado los objetivos, metas y programas institucionales, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información está sujeta.

Quinta norma: Supervisión y mejora continua del control interno

20. Examinar el Informe del seguimiento que se ha dado, en su caso, a las recomendaciones efectuadas, en las evaluaciones realizadas.
21. Revisar el Informe de los objetivos institucionales de control interno, establecidos en el ejercicio fiscal 2024, así como de su cumplimiento, conforme al artículo 25, fracción I, del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
22. Verificar el Informe que incluya el resultado de las encuestas para la Autoevaluación del Control Interno Nivel Estratégico-Directivo; y del Control Interno Nivel Operativo, conforme al artículo 26 fracción IV del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
23. Analizar las Recomendaciones para el mejor desempeño del Sistema de Control Interno, realizadas por el Coordinador, así como por el Comité, realizadas y atendidas, en el ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 26 fracción IX del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
24. Examinar el informe parcial y el informe anual sobre el cumplimiento de Acuerdos del Comité, conforme al artículo 31 fracción X del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
25. Revisar la Autoevaluación del estado que guardó el Sistema de Control Interno efectuadas en el ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 42 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.



26. Verificar la Autoevaluación del estado que guardó el Sistema de Control Interno efectuadas en el ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 42 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atención al punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025 y al punto Quinto del Acuerdo Legislativo número 185 de fecha 04 de junio de 2025

Eficacia y eficiencia

27. Verificar la justificación de la creación del Programa Presupuestario y examinar la relación de los Programas Sectoriales y Especiales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027 (PLADIEM), así como los Programas Institucionales autorizados por la Entidad Fiscalizada.

Rendición de cuentas

28. Revisar el Informe de labores y de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el cual consta de 4 informes trimestrales y un Informe Anual de Actividades 2024, verificar el informe de labores y de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el cual consta de cuatro informes trimestrales y un Informe Anual de Actividades 2024, así como el estatus de los 8 Consejos Ciudadanos de Planeación Regional que no se encontraban instalados evaluándose también los resultados de la implementación de los diagnósticos situacionales para cada una de las 10 regiones y analizar los resultados de la implementación de los diagnósticos situacionales para cada una de las 10 regiones de Michoacán.
29. Verificar el listado de comunidades con autogobierno, municipio al que pertenecen y cuáles de ellas han recibido capacitaciones, orientaciones, firma de convenios o algún otro esquema de apoyo por parte de la Entidad Fiscalizada.
30. Analizar el puntaje de los 8 procesos que componen el ciclo presupuestario presentados en el Eje 3 "Prosperidad Económica" del Objetivo 1 "Garantizar Finanzas Públicas" del "Tercer Informe de Gobierno" avalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
31. Examinar el cumplimiento a los artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión (LGIPPI).
32. Revisar los criterios y rúbricas utilizados para validar la información de los registros de inversión pública integrados en el micrositio destinados para tal fin.

33. Verificar la descripción de los 11 criterios evaluativos para cada registro de las actividades de las Entidades y Dependencias.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Recomendaciones a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 9 de octubre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 27 de octubre del 2025, en lo que se hizo constatar la entrega del oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre del 2025, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

1. Se analizó el Árbol del problema anexo en el Oficio CPLADEM/CG/254/2025 de fecha 27 de junio de 2025 de lo que se concluye que guarda coherencia con los lineamientos establecidos en el capítulo IV de la *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados* ya que se definen de manera satisfactoria origen, causas, efectos, población o área de enfoque, descripción de su magnitud, comportamiento y consecuencias de la problemática por lo que no se emitió recomendación.
2. Se verificó el Árbol de objetivos anexo en el Oficio CPLADEM/CG/254/2025 de fecha 27 de junio de 2025 derivado de lo cual se resuelve que existe atención a los medios de solución, fines, resultado esperado, población objetivo o área de enfoque y situación que se alcanzará al resolver el problema objetivo central definido por lo que no se emitió recomendación.
3. Se revisó la estructura analítica del Programa presupuestario, que es la herramienta que explica la razón de ser elaborada con base en el árbol del problema y del objetivo, derivado de ello se identificó lo siguiente:

3.1. Recomendación número 01

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Entidad Fiscalizada, debió aplicar la metodología, reglamentación del seguimiento y evaluación al Programa Presupuestario a su cargo, con base en la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Mediante el oficio número ASM/1079/2025 de fecha 3 de junio de 2025, se solicitó dentro del Presupuesto basado en Resultados (PbR) el *"1.3 Estructura analítica de los Programas presupuestarios, que son la herramienta que explica la razón de ser elaborada con base en el árbol del problema y del objetivo"* del Programa Presupuestario "YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado".

A través del oficio número CPLADEM/CG/254/2025 de fecha 27 de junio de 2025, se proporcionó en formato PDF, debidamente certificado, *"1.3 EPP_2024_080"* del Programa Presupuestario "YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado".

Del análisis a la información proporcionada, por la Entidad Fiscalizada, se conoció que la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp), tiene un esquema divergente con el propuesto en el apartado "IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR" de la "Guía para

el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” (SHCP, 2016, pág. 37). Aunado a ello, la comparación y análisis estructurado entre el árbol del problema y el de objetivos no es posible de realizar ni se especifica la alternativa viable seleccionada.

Por lo que éste Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, debería desarrollar una Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp) que *“explique la razón de ser del programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos”* (SHCP, 2016, pág. 37).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, que adopten la configuración de la Estructura Analítica conforme a la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” que permita una secuencia lógica (vertical) entre los mismos, ya que esta Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp) es fundamental para asegurar que el programa este alineado con las necesidades y objetivos estratégicos de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 96, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto, Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *“En relación a este punto se presenta lo siguiente: 1.1 Estructura analítica de los programas presupuestarios del ejercicio 2024”*. En CD anexo se adjunta el documento *“mml_registro_etapas_estructura_analitica_2024”*.

Del análisis a la información proporcionada, por la Entidad Fiscalizada, se conoció que la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp), tiene un esquema coherente con el propuesto en el apartado “IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR” de la *“Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”* (SHCP, 2016, pág. 37).

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, debido a que existe coherencia en la cadena medios-objetivos-fines con la cadena causas-problemas-efectos por lo que se **elimina** la Recomendación número

01.

4. Se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), identificándose lo siguiente:

4.1. Recomendación número 02

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Entidad Fiscalizada, debió aplicar la metodología, reglamentación del seguimiento y evaluación al Programa Presupuestario a su cargo, con base en la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Mediante Requerimiento de Información Anexo a la Orden de Fiscalización número ASM/1079/2025 de fecha 3 de junio de 2025, se solicitó dentro del Presupuesto basado en Resultados (PbR) la "1.4 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)" del Programa Presupuestario "YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado".

A través del oficio número CPLADEM/CG/254/2025 de fecha 27 de junio de 2025, se proporcionó en formato PDF, debidamente certificado, "1.4 MIR 2024" del Programa Presupuestario "YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado".

Del análisis a la información proporcionada, por la Entidad Fiscalizada (CPLADEM), se conoció que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), está integrada por un objetivo Fin, un objetivo Propósito, 11 Componentes y 22 Actividades.

De manera general, realizando una lectura horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta por la Entidad Fiscalizada se anota lo siguiente:

TABLA. "COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SOBRE ALGUNOS ELEMENTOS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) PROPUESTA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA"				
ELEMENTOS DE LA MIR PROPUESTA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA				COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
NIVEL	OBJETIVO (RESUMEN NARRATIVO)	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	
Fin	Contribuir a garantizar finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada mediante la eficaz implementación del Sistema Integral de Planeación de las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán	Eficiente ejercicio de los recursos públicos.	Deuda pública estatal per cápita	Acorde al Art. 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán el manejo de la deuda pública estatal corresponde a la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, en el "Decreto Mediante el cual se Reforma el Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo" se identifica que en alguna de sus funciones tenga algún papel en la política de deuda estatal. Por lo que se recomienda alinear al PND el objetivo FIN de esta MIR. El "Anexo 1: Sistema Nacional de

TABLA. "COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SOBRE ALGUNOS ELEMENTOS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) PROPUESTA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA"

ELEMENTOS DE LA MIR PROPUESTA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA				COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
NIVEL	OBJETIVO (RESUMEN NARRATIVO)	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	
Componente 1	Mantenimientos de los sistemas informáticos realizados	Porcentaje de realización de mantenimientos	Este indicador permite medir los mantenimientos que se realizan a los sistemas informáticos	Planeación Democrática" (pág. 205) resulta como una herramienta útil de referencia. Incorporar los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de metas y periodo de cumplimiento.
Actividad	Creación y de programación de sistemas informáticos	Porcentaje de atención y sistematización de proyectos de la Entidad Fiscalizada	Este indicador permite conocer la cantidad de sistemas de nueva creación	La ambigüedad de la relación entre el objetivo (resumen narrativo), nombre y definición del indicador no permite establecer los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de la meta y periodo de cumplimiento. Se recomienda atender los criterios establecidos en la Guía (pág. 45-50) enfatizando el objetivo superior al cual atiende el indicador.
Actividad	Revisión a los instrumentos de la metodología de Marco Lógico	Porcentaje de revisiones a los instrumentos de la Metodología de Marco Lógico	Mide el avance de cumplimiento de las observaciones realizadas en las minutas de trabajo a los instrumentos de planeación	La ambigüedad de la relación entre el objetivo (resumen narrativo), nombre y definición del indicador no permite establecer los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de la meta y periodo de cumplimiento. Se recomienda atender los criterios establecidos en la Guía (pág. 45-50) enfatizando el objetivo superior al cual atiende el indicador. Aunado a ello, en la descripción del método de cálculo se propone una operación aritmética en la que el numerador y el denominador de la división son incompatibles.
Actividad	Capacitación a los grupos de interés para el fortalecimiento de la integración de Bancos de Inversión Pública	Porcentaje de grupos de interés que participaron en las capacitaciones para la integración de bancos de proyectos de los diferentes grupos de interés (Comunidades indígenas, Ayuntamientos, Dependencias y Entidades)	Mide la cobertura por parte de la Subdirección de Registro y Seguimiento a los grupos de interés (Dependencias, Entidades, Ayuntamientos, y Comunidades Indígenas)	Aunado a ello, en la descripción del método de cálculo se propone una operación aritmética en la que el numerador y el denominador de la división son incompatibles.
Actividad	Integración del Plan Anual de Inversión Pública del Estado	Porcentaje de avance en la integración del Plan Anual de Inversiones en el Estado	Mide el nivel de participación de Dependencias y Entidades en el envío de su Plan Anual de Inversiones	Incorporar los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de metas y periodo de cumplimiento.
Componente 8	Sistema Estatal de Inversión Pública implementado	Porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de Inversión Pública	Mide el nivel de participación de los grupos de interés (Comunidades indígenas, Ayuntamientos, Dependencias y	Incorporar los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de metas y periodo de cumplimiento.

TABLA. "COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SOBRE ALGUNOS ELEMENTOS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) PROPUESTA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA"				
ELEMENTOS DE LA MIR PROPUESTA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA				COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
NIVEL	OBJETIVO (RESUMEN NARRATIVO)	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	
			Entidades) en por lo menos un proceso de la Unidad de Inversiones	
Actividad	Fortalecimiento de las acciones interinstitucionales	Porcentaje de acciones de trabajo interinstitucional con dependencias centralizadas y otras partes interesadas relacionadas a la inversión pública	Mide el nivel de participación de Dependencias Centralizadas responsables de la inversión pública y otras partes interesadas en Acciones Interinstitucionales (Convenios, Programas, colaboraciones que derivan en una vinculación) en material del Sistema Esta (sic)	Incorporar los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de metas y periodo de cumplimiento.
Actividad	Asesorías para la formulación e integración de Programas y Proyectos de Inversión Pública	Porcentaje de asesorías en la formulación de programas y proyectos de inversión pública y fuentes de financiamiento	Mide el avance en las asesorías para la formulación de proyectos y postulación a fuentes de financiamiento de los grupos de interés (Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Comunidades Indígenas) para la correcta integración de estos	Incorporar los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de metas y periodo de cumplimiento.
Actividad	Gestión de fuentes de financiamiento complementarias al gasto público	Porcentaje de fuentes de financiamiento complementarias gestionadas	Mide el número de fuentes de financiamiento gestionadas respecto a las fuentes potenciales que se han identificado	Incorporar los cuatro rubros de la línea base y los cuatro rubros de metas y periodo de cumplimiento.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En resumen, se presenta a continuación la metodología "Lista de Verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)" propuesta en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" (SHCP, 2016, pág. 71) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de que la Entidad Fiscalizada visualice de forma sintetizada los comentarios emitidos por el Órgano Técnico de Fiscalización:

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)		COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	
Rubros y renglones tomados de la Metodología "Lista de Verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)" propuesta en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2016, pág. 71)		El Órgano Técnico de Fiscalización asigna un símbolo ✓ cuando la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumple con lo expresado en ese renglón y un símbolo de * cuando no lo cumple.	
Rubro	Renglón	Cumple	Comentario
Identificación del Programa	El Programa presupuestario tiene identificado clave y nombre	✓	
Alineación a la Planeación Nacional	El eje de política pública del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al cual está vinculado el Programa presupuestario (Pp) está identificado	*	
	El objetivo del eje de política pública del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al cual está vinculado el Programa presupuestario (Pp) está identificado.	*	
	El objetivo sectorial, institucional, especial o regional derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al cual está vinculado el Programa presupuestario (Pp) está identificado.	*	
	El objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario (Pp) está identificado	*	
Resumen narrativo	FIN: enuncia la contribución del Programa presupuestario (Pp) en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo nacional al que impacta (Lógica Vertical).	*	
	FIN: su sintaxis corresponde con la fórmula El Qué (contribuir a un objetivo superior) + Mediante / A través de + El Cómo (la solución del problema)	*	
	PROPÓSITO: Identifica la población o área de enfoque a la que va dirigido el Programa presupuestario Programa presupuestario (Pp) y la manera en que la impacta	✓	
	PROPÓSITO: su sintaxis corresponde con la fórmula Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en presente + Complemento (resultado logrado).	✓	
	PROPÓSITO: es razonable esperar que el logro del Propósito implique una contribución significativa al logro del objetivo superior (Lógica Vertical)	✓	
	COMPONENTES: indica qué bienes o servicios debe producir o entregar el Programa presupuestario (Pp)	✓	
	COMPONENTES: su sintaxis corresponde con la fórmula Productos terminados o Servicios proporcionados + Verbo en participio pasado	✓	
	ACTIVIDADES: indica las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.	✓	
	ACTIVIDADES: se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada Componente (Lógica Vertical)	✓	
	ACTIVIDADES: su sintaxis corresponde con la fórmula Sustantivo derivado de un verbo + Complemento	✓	
Indicadores	FIN: se tienen definidos indicadores para este nivel	✓	Sintaxis adecuada, pero puede mejorar vinculación con Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030.
	FIN: el indicador mide el comportamiento del objetivo correspondiente: Permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados para los cuales contribuye el Programa presupuestario (Pp) (Lógica Horizontal)	*	
	PROPÓSITO: se tienen definidos indicadores para este nivel.	✓	
	PROPÓSITO: el indicador está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente: Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque (Lógica Horizontal).	✓	
	COMPONENTES: se tiene definido al menos un indicador para cada componente.	✓	
	COMPONENTES: el indicador definido para cada COMPONENTE está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente: Permite verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa (Lógica Horizontal).	✓	
	ACTIVIDADES: se tiene definido al menos un indicador para cada actividad.	✓	
	ACTIVIDADES: el indicador definido para cada ACTIVIDAD está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente: Permite verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos, e.o.) (Lógica Horizontal).	✓	
	Para mayor especificidad aplicar la "Lista de verificación para indicadores estratégicos"	✓	
	FIN: Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para el cálculo de los indicadores de FIN, establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible y se puede replicar (Lógica Horizontal).	*	
Medios de verificación	PROPÓSITO: Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los indicadores de PROPÓSITO, establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible (Lógica Horizontal.)	✓	
	COMPONENTE: Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los indicadores de CADA COMPONENTE, establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible	*	

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)		COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	
Rubros y renglones tomados de la Metodología "Lista de Verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)" propuesta en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2016, pág. 71)		El Órgano Técnico de Fiscalización asigna un símbolo ✓ cuando la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumple con lo expresado en ese renglón y un símbolo de ✕ cuando no lo cumple.	
Rubro	Renglón	Cumple	Comentario
	(Lógica Horizontal).		
	ACTIVIDADES: Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los Indicadores de CADA ACTIVIDAD, establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible (Lógica Horizontal).	✕	
	Existen supuestos identificados para cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (Lógica Horizontal).	✓	
	Los supuestos identificados representan situaciones externas probables de ocurrir y contingentes a solventar	✓	Se cumple parcialmente, puesto que sí se identifican situaciones externas probables de ocurrir, pero no se presentan situaciones contingentes a solventar.
Supuestos			
	Si se completan las actividades programadas y se cumplen con los supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes (Lógica Vertical)	✓	
	Si se producen los Componentes detallados y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se logrará el Propósito del Programa presupuestario (Pp) (Lógica Vertical).	✓	
	Si se logra el Propósito del Programa presupuestario (Pp) y se cumplen los Supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin (Lógica Vertical).	✓	
	Si se contribuye al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa (Lógica Vertical).	✓	

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como una herramienta parcialmente eficaz. Tiene aspectos para mejorar, especialmente en el indicador Fin y en los componentes y actividades que no presentan Línea Base, como se acentúa en la figura "Comentarios del ente fiscalizador sobre algunos elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta por la Entidad Fiscalizada" sobre algunos elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta por la Entidad Fiscalizada" de esta recomendación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, que realicen las acciones necesarias para fortalecer la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contemple vincular de mejor manera el Fin con el Plan Nacional de Desarrollo y establecer la línea base faltante en los componentes y actividades donde se omite, así como en las fichas técnicas correspondientes anexadas en la carpeta de nombre "1.5 Fichas técnicas" adjuntas en el oficio CPLADEM/CG/254/2025.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 96, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto,

Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 firmado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *“En atención a la recomendación formulada, se reconoce que algunos componentes y actividades no cuentan con línea base en la matriz de indicadores para resultados. Esta situación se debe a que dichos elementos corresponden a acciones de reciente creación, por lo que, en el momento de su formulación, no se disponía de información histórica que permitiera establecer dicha línea base. No obstante, se tiene previsto que, en caso de continuar con estos componentes y actividades en ejercicios fiscales posteriores, se integrará la línea base correspondiente con la información generada durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de fortalecer el monitoreo y la evaluación del desempeño del programa. En lo que respecta al nivel Fin, se puede señalar que, de acuerdo con la alineación del Programa Presupuestario YJ “Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado”, y conforme a lo establecido en el PLADIEM – Anexos (página 280), dicho programa se vincula con el indicador “Deuda Pública Estatal per cápita”. Cabe recordar que la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)” se aplica a nivel federal; sin embargo, en nuestro caso nos regimos por el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, por lo que el indicador correspondiente se formula a nivel estatal, sin dejar de considerar los lineamientos establecidos en dicha guía. Asimismo, es importante mencionar que, conforme a la guía antes citada, el indicador de nivel Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado, por lo tanto, ese indicador es el que corresponde al Programa Presupuestario YJ, tal como se ha señalado previamente”.*

Del análisis a esa información se conoció que existe coherencia entre el indicador propuesto para evaluar el objetivo fin y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM 2021 – 2027); sin embargo, dicho indicador para evaluar el objetivo Fin *“Deuda Pública Estatal per Cápita”* propuesto por la Entidad Fiscalizada, está desvinculado del programa ya que no se referencia directamente en el resumen narrativo (SHCP, 2016, pág. 40) y no está directamente señalado en el marco jurídico como una de las funciones de la Entidad Fiscalizada. El establecimiento de la política de la deuda pública corresponde directamente a la Unidad Programática Presupuestaria 007 Secretaría de Finanzas y Administración acorde a las fracciones XXXVI a XXXIX del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Aunado a ello, la Unidad de medida no es adecuada ya que la Deuda Pública Estatal no se mide como un porcentaje, sino como un monto; luego entonces el método de cálculo y la descripción del método de cálculo para el objetivo Fin propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 de la Entidad Fiscalizada no indica de manera adecuada la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado por lo que analicen y estructuren el Objetivo Fin de su Matriz de Indicadores para resultados, considerando como una posibilidad el indicador propuesto en la página 281 del PLADIEM "Implementación del PbR-SED" perteneciente al Objetivo Sectorial "3.1. Garantizar finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada" el cual está directamente vinculado a las funciones de la Entidad Fiscalizada, por lo que se **rectifica** la Recomendación número 02.

Derivado de lo anterior, en reunión de trabajo del día 27 de octubre de 2025 se acordó entre las partes un plazo máximo de 6 meses para la atención a la recomendación en la cual deberá presentar un informe con las mejoras y acciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que inicia a partir de la reunión de trabajo, por lo que se señala como fecha límite el día 27 de abril de 2026.

5. Se analizó el conjunto de las fichas técnicas y medios de verificación de los indicadores los cuales cuentan con los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación acorde al apartado "IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR" de la *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados* por lo que no se emitió recomendación.

6. Se verificó el porcentaje de los avances y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las metas de los indicadores desagregadas por unidad responsable lo cual derivó en el siguiente resultado:

6.1. Recomendación número 03

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo de la Entidad Fiscalizada se debió aplicar la metodología, reglamentación del seguimiento y evaluación al Programa Presupuestario a su cargo, con base en la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Mediante Requerimiento de Información Anexo a la Orden de Fiscalización número ASM/1079/2025 de fecha 3 de junio de 2025, se solicitó dentro del Presupuesto basado en Resultados (PbR) el "1.6 Porcentaje de los avances y resultados de los indicadores de la (MIR), reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las metas de los indicadores desagregadas por unidad responsable", del Programa Presupuestario "YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado".

A través del oficio número CPLADEM/CG/254/2025 de fecha 27 de junio de 2025, se adjunta CD con “el porcentaje de los avances y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)” en formato PDF del Programa Presupuestario “YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado”, así como las metas de los indicadores desagregados por Unidad Responsable, formato Excel y PDF, elaborados de manera interna.

Del análisis a la Semaforización de los documentos “matriz_indicadores_resultados_1er_trim_2024”, “matriz_indicadores_resultados_2do_trim_2024”, “matriz_indicadores_resultados_3er_trim_2024”, “matriz_indicadores_resultados_4to_trim_2024”, información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observa que, si bien se presentan los indicadores por unidad responsable, existen objetivos de distintos niveles que no incorporan información relativa a la variable de porcentaje de avances como se describe a continuación en la tabla “Semaforización por nivel de objetivo presentada por la Entidad Fiscalizada”:

TABLA “SEMAFORIZACIÓN POR NIVEL DE OBJETIVO PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA”					
NIVEL	OBJETIVO (RESUMEN NARRATIVO)	TRIMESTRE			
		1	2	3	4
Fin	Contribuir a garantizar finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada mediante la eficaz implementación del Sistema Integral de Planeación de las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán	x	x	x	x
Propósito	Las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán de Ocampo implementan eficazmente el Presupuesto basado en Resultados a los objetivos de los Programas Presupuestarios.	x	x	x	x
Componente 1	Mantenimientos de los sistemas informáticos realizados	x	x	x	x
Actividad	Creación y programación de sistemas informáticos	✓	✓	✓	✓
Componente 2	Información estadística ante INEGI integrada	x	x	x	x
Actividad	Consolidación de la información estadística de los Entes Públicos	✓	✓	✓	✓
Componente 3	Instrumentos normativos actualizados	x	x	x	x
Actividad	Revisión de los instrumentos normativos	✓	✓	✓	✓
Componente 4	Presupuesto efectivamente ejercido	x	x	x	x
Actividad	Administración de los Recursos Materiales y Servicios Generales para lograr el buen funcionamiento de los bienes y la consolidación del patrimonio de CPLADEM	✓	✓	✓	✓
Actividad	Gestión y administración de los recursos financieros	✓	✓	✓	✓
Actividad	Profesionalización de los Recursos Humanos	✓	✓	✓	✓
Componente 5	Metodología de Marco Lógico integrada	x	x	x	x
Actividad	Capacitación a las Dependencias, Entidades, y Ayuntamientos en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño otorgadas	✓	✓	✓	✓
Actividad	Impartición de asesorías sobre la metodología de Marco Lógico	✓	✓	✓	✓
Actividad	Revisión a los instrumentos de las metodologías de Marco Lógico	✓	✓	✓	✓
Componente 6	Programas presupuestarios ejecutados con fondos federales y programas presupuestarios que operan con recurso federal evaluados	x	x	x	x
Actividad	Conformación de las bitácoras de documentación mínima requeridas de acuerdo a los términos de referencia para las evaluaciones	✓	✓	✓	✓
Componente 7	Aspectos susceptibles de mejora del PAE 2023 atendidos	x	x	x	x
Actividad	Revisión del avance reportado por las dependencias evaluadas para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora	✓	✓	✓	✓
Componente 8	Sistema Integral de Planeación implementado	x	x	x	x
Actividad	Fortalecimiento de la planeación para el desarrollo municipal y regional	✓	✓	✓	✓
Actividad	Implementación de mecanismos de participación ciudadana	✓	✓	✓	✓
Actividad	Realización de acciones necesarias para el diseño y elaboración del PLADIEM y sus programas derivados	✓	✓	✓	✓
Actividad	Seguimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo integral del Estado de Michoacán	✓	✓	✓	✓
Componente 9	Cartera de inversión pública del Estado implementadas	x	x	x	x
Actividad	Capacitación a los grupos de interés para el fortalecimiento de la integración de Bancos de Inversión Pública	✓	✓	✓	✓

*Este documento forma parte de un expediente considerado reservado



TABLA "SEMAFORIZACIÓN POR NIVEL DE OBJETIVO PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA"					
NIVEL	OBJETIVO (RESUMEN NARRATIVO)	TRIMESTRE			
		1	2	3	4
Actividad	Integración del informe anual de inversión pública en el Estado (anexo de inversión)	✓	✓	✓	✓
Actividad	Integración del Plan Anual de Inversión Pública del Estado	✓	✓	✓	✓
Componente 10	Sistema Estatal de Inversión Pública implementado	x	x	x	x
Actividad	Fortalecimiento de las acciones interinstitucionales	✓	✓	✓	✓
Componente 11	Programas y proyectos de inversión pública integrados	x	x	x	x
Actividad	Asesorías para la formulación e integración de programas y proyectos de inversión pública	✓	✓	✓	✓
Actividad	Capacitaciones para el fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de programas y proyectos de inversión pública	✓	✓	✓	✓
Actividad	Gestión de fuentes de financiamiento complementarias al gasto público	✓	✓	✓	✓

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, cuenta con un documento que parcialmente integra de manera satisfactoria el porcentaje de los avances y resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, que incorpore el porcentaje de los avances y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) así como la subsecuente semaforización en los objetivos faltantes de cada nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 96, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto, Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *"En atención a la observación emitida, se informa que, efectivamente, los reportes de avances incorporados corresponden únicamente a los indicadores asociados a las actividades, quedando pendientes los avances y resultados de los indicadores de fin, propósito y componentes. Esta situación obedece a que, actualmente, la plataforma del Modelo de Matriz de Marco Lógico (MML) únicamente permite la captura y visualización de información relativa a las actividades, lo cual limita la integración completa del seguimiento de todos los niveles de la matriz. Con el fin de atender esta situación, se tiene previsto gestionar formalmente ante los responsables del desarrollo y mantenimiento de dicha plataforma la incorporación de los campos necesarios para reportar los avances y resultados de los indicadores de fin, propósito y componentes. Lo anterior permitirá fortalecer el seguimiento*

integral del programa y asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en materia de evaluación del desempeño”.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado debido a que existe una justificación operativa para no incorporar indicadores asociados a fin, propósito y componentes, pero se previene gestionar para que se pueda realizar en la plataforma del Modelo de Matriz de Marco Lógico en los próximos ejercicios. Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada sí cuenta con indicadores para los objetivos fin, propósito y componentes publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Ejercicio Fiscal 2024 por lo que se **elimina** la Recomendación número 03.

Economía

7. Se analizó el Presupuesto original, modificado, ejercido devengado y pagado, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, desagregado por las unidades responsables de operar y, en su caso, las causas que expliquen las variaciones observadas en el presupuesto el cual muestra de manera satisfactoria las etapas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa al 31 de diciembre de 2024 por lo que no se emitió recomendación.

8. Se examinó la Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales del ejercicio fiscal 2024, en la cual se muestra conformidad por la Secretaría de Finanzas y Administración para cada uno de los momentos presupuestales tramitados a nivel de fuente de financiamiento en los cuatro trimestres, por lo que no se emitió recomendación.

Control Interno

9. Se revisaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control Interno teniendo el resultado siguiente:

9.1. Recomendación número 04

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo III De las convocatorias a las Sesiones de los artículos 33 párrafo primero y 34 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del 21 de diciembre de 2020 en el que se conoció que: *“El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, atendiendo a la importancia o urgencia de atención de los asuntos” y “Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre”.*

Mediante Requerimiento de Información Anexo a la Orden de Fiscalización número ASM/1079/2025, de fecha 3 de junio de 2025, se solicitó en el numeral 5.1 "Actas de Sesión del Comité de Control Interno, (Ordinarias y Extraordinarias) debidamente firmadas por los asistentes, anexando la información y documentación, conforme al artículo 33 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo".

A través del oficio número CPLADEM/CG/0254/2025, de fecha 27 de junio de 2025, se proporcionó CD formato PDF, documentación de las "Actas de las sesiones del Comité de Control Interno".

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, presentó las 4 reuniones ordinarias, pero no en la fecha establecida como lo establece el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del 21 de diciembre de 2020.

ÍNDICE	SESIONES	FECHA EN QUE DEBIO HABERSE CELEBRADO	FECHA EN QUE SE REALIZÓ
1	1 Sesión Ordinaria	30 de abril de 2024	13 de mayo de 2024
2	2 Sesión Ordinaria	31 de julio de 2024	18 de julio de 2024
3	3 Sesión Ordinaria	31 de octubre de 2024	17 de octubre de 2024
4	4 Sesión Ordinaria	31 de enero de 2025	18 de diciembre de 2024

Fuente: Acuerdo por el que se emite las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y Actas de las Sesiones del Comité de Control Interno.

Como se puede observar 2 Sesiones Ordinarias se realizaron fuera del plazo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del 21 de diciembre de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada que se celebren las sesiones ordinarias ya establecidas conforme a la normativa aplicable ya que estas son de gran importancia para la toma de decisiones.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 párrafo primero y 34 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del 21 de diciembre de 2020.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *“Se reconoce que no se llevaron a cabo las sesiones del Comité de Control Interno en las fechas establecidas mediante el acuerdo correspondiente. Esta situación se debió a diversos factores, entre los cuales destaca la imposibilidad de conciliar las agendas de los integrantes del Comité, cuya participación activa se considera fundamental para el desarrollo y seguimiento de los trabajos. Asimismo, en su momento no se contaba con los insumos necesarios para la presentación de avances, particularmente en lo relativo a la Matriz de Riesgos, debido a que se solicitó capacitación especializada que no fue impartida, lo cual impactó en el cumplimiento de los plazos establecidos.*

No obstante, lo anterior, se informa que se están tomando las medidas necesarias para subsanar esta situación, asegurando que en lo subsecuente las sesiones se realicen en tiempo y forma, en apego a lo dispuesto en el 'Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo' y conforme a los acuerdos aprobados por el propio Comité”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, que analicen el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, emitido el 21 de febrero de 2025, en el capítulo XIII “Sesiones del Comité que establece lo siguiente: *“El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria la veces que sea necesario, atendiendo a la importancia o urgencia de atención de los asuntos”* por lo que se **ratifica** la Recomendación número 04.

Derivado de lo anterior, en reunión de trabajo del día 27 de octubre de 2025 se acordó entre las partes un plazo máximo de 6 meses para la atención a la recomendación en la cual deberá presentar un informe con las mejoras y acciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que inicia a partir de la reunión de trabajo, por lo que se señala como fecha límite el día 27 de abril de 2026.

10. Se verificó el Informe de la Autoevaluación Anual del ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 26, fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se muestra evidencia de las actividades relacionadas con “Ambiente de Control”, “Administración de Riesgos”, “Actividades de Control”, “Información y comunicación” y “Supervisión” por lo que no se emitió recomendación.

Primera Norma: Establecer y mantener un ambiente de control

11. Se analizó la misión, visión, objetivos y metas institucionales encontrándose coherencia con el marco normativo y lo publicado en su portal por lo que no emitió recomendación.

12. Se examinó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 24 de diciembre de 2021 y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de septiembre de 2024, constatándose que son públicos y aplicables, por lo que no se emitió recomendación.

13. Se revisó el Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 15 de junio de 2022, se concluye que está vigente por lo que no se emitió recomendación.

14. Se verificó el Manual de Organización de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 08 de noviembre de 2022, el cual es vigente y coherente con las funciones de la Entidad Fiscalizada por lo que no se emitió recomendación.

15. Se analizó el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 19 de septiembre de 2023, el cual es vigente y coherente con las funciones de la Entidad Fiscalizada por lo que no se emitió recomendación.

16. Se examinó el Organigrama de la Entidad Fiscalizada contra el Manual de Organización de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 8 de noviembre de 2022, así como el Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 15 de junio de 2022 el cual se encuentra autorizado por la Comisión de Gasto y Financiamiento por lo que no se emitió recomendación.

Segunda Norma: Administración de riesgos

17. Se revisó el Mapa de Administración de Riesgos internos y externos, identificándose lo siguiente:

17.1. Recomendación número 05

Conforme al artículo 8 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"



Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del 21 de diciembre de 2020, en el que se conoció que: *“La administración de riesgos es el proceso constante de identificación y análisis de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas de las Dependencias, Coordinaciones y Entidades, previstos en los programas sectoriales y operativos anuales, acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento”.*

Mediante Requerimiento de Información Anexo a la Orden de Fiscalización número ASM/1079/2025, de fecha 3 de junio de 2025, se solicitó en el numeral: 5.4 *“Mapa de administración de riesgos, internos y externos”.*

A través del oficio número CPLADEM/CG/0254/2025, de fecha 27 de junio de 2025, se proporcionó CD formato PDF, documentación de el *“Mapa de administración de riesgos, internos y externos”.*

Del análisis a la información proporcionada, por la Entidad Fiscalizada, se conoció lo siguiente:

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN DEL FLUJO	VALORACIÓN DE RIESGOS VS CONTROLES		CLASIFICADOR DEL RIESGO	FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL
		VALOR DE IMPACTO	VALOR DE PROBABILIDAD			
2024_1	El PLADIEM y sus programas derivados de manera ineficaz y fuera de tiempo.	3	7	Administrativo	1.1 Personal operativo sin escolaridad o sin conocimiento técnico suficiente.	Selección de personal calificado en caso de interinato y jóvenes de servicio social, así como capacitación constante del personal ya contratado
					1.2 Respuesta de las dependencias y entidades con retraso y en algunos casos con baja calidad en la información.	Apoyar a las dependencias con sistemas de información que hagan más fácil, homogénea y en tiempo la captura de información.
2024_2	Que no exista la suficiente participación y presentación de los ciudadanos para poder instalar cada uno de los Consejos.	2	2	Sustantivo	2.1 Que no se le dé la debida difusión a la convocatoria por parte de los ayuntamientos.	Garantizar el acceso efectivo y eficaz para el adecuado registro físico y/o digital en la convocatoria.
					2.2 Que se tenga una idea equivocada de lo que se podrá aportar y llevar a cabo en los Consejos y por ende las iniciativas de los ciudadanos no sean adecuadas para el funcionamiento del mismo.	Fortalecer, impulsar y promover acciones que informen las funciones, actividades e iniciativas con las que cuentan los Consejos.
2024_3	Aspectos susceptibles de mejora atendidos de forma	4	5	Sustantivo	3.1 Que las dependencias y entidades sujetas a evaluación cumplan en tiempo y forma con la	Impulsar con los sujetos evaluados la cultura y la importancia de la evaluación en las políticas

	deficiente o inconclusos.					realización de los documentos derivados de la evaluación externa.	públicas del Estado de Michoacán de Ocampo.
2024_4	Documentos de seguimiento realizados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.	3	5	Sustantivo	4.1	Que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo realicen correctamente los documentos de seguimiento.	Fortalecer los temas del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2024_5	Padrón de Entidades Descentralizadas.	6	5	Administrativo	5.1	Que las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no manden la información correspondiente para la integración del padrón de entidades paraestatales.	Estar en constante contacto con las Entidades Paraestatales para el correcto cumplimiento de la integración y actualización del registro de la Entidades, así como tener asignado un enlace de cada una.
2024_6	Normativa aplicable desfasada.	5	6	Legal	6.1	Falta de Actualización en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.	Mantener lo más vigente posible la normativa para su aplicación.
					7.1	Cambio de funcionarios públicos que sean los enlaces de las dependencias y entidades.	Campañas de conocimiento y concientización de la importancia del registro de programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades.
2024_7	Cartera de programas y proyectos de inversión integrada de manera ineficaz.	8	8	Sustantivo	7.2	Falta de respuestas por parte de las dependencias y entidades, en torno a la información requerida para la conformación de la cartera de los programas y proyectos de inversión.	Capacitaciones sobre el uso del micrositio y de herramientas de mejora para la administración y registro de la cartera de programas y proyectos de inversión.
					7.3	Equipo tecnológico deficiente para el uso de micrositio de cartera (computadoras, servidor, ancho de banda de internet)	Revisar periódicamente el estado del equipo tecnológico del personal, así como gestionar y llevar a cabo capacitaciones del personal con herramientas informáticas.
2024_8	Integración de programas y proyectos de inversión integrada de manera ineficaz.	7	5	Sustantivo	8.1	Información deficiente de los programas y proyectos de inversión que no permite generar un análisis adecuado.	Expedir, mantener actualizados y al alcance los lineamientos, guías y herramientas de apoyo para la integración de programas y proyectos de inversión para los grupos de interés.
					8.2	Falta de retroalimentación en la información de los programas y proyectos de inversión evaluados.	Mantenernos actualizados en las mejores prácticas de evaluación socioeconómica para los programas y proyectos de inversión.
					8.3	Falta de comunicación con las dependencias y entidades a través del micrositio para las propuestas de mejora de los programas y proyectos de inversión.	Tener una comunicación constante con las dependencias y entidades para el uso correcto del micrositio.
2024_9	Programa Anual de Inversiones del Estado conformado de manera ineficiente.	5	7	Sustantivo	9.1	Falta de respuestas por parte de las dependencias y entidades, en torno a la información requerida para la conformación de la cartera de los	Mantener canales de comunicación formales y eficientes para la coordinación y transferencia de información.

						programas y proyectos de inversión.	
						Los programas y proyectos de inversión que conforman al Programa Anual de Inversiones no contemplan ni proyectan las prioridades del Estado.	Implementar metodologías y herramientas digitales y de priorización para los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades
						Falta de conocimiento de las necesidades sectoriales y territoriales del Estado.	
						Que no se atienda la oferta de capacitaciones y asesorías.	Realizar acciones de promoción de capacitación y asistencia técnica constantes y un plan de capacitación anual.
2024_10	Actividades de asistencia técnica y capacitación implementadas que no generan las capacidades requeridas.	10	7		De servicios	Que las dependencias y entidades que demandan las asesorías y capacitaciones no finalicen el programa.	Dar la efectiva atención a los dependencias y entidades con el fin que contemplen el programa de capacitaciones.
						No contar con recurso humano, financiero, técnico y de infraestructura para realizar las capacitaciones requeridas.	Establecer el presupuesto necesario para la efectividad de las capacitaciones.
2024_11	Información entregada cumplir requisitos.	sin los	5	7	Sustantivo	Desconocimiento de las atribuciones de la CPLADEM.	Oficios emitidos con la descripción detallada de la solicitud de información y que contenga los requisitos indispensables.
						Falta de información oportuna y veraz.	Reuniones de trabajo para establecer los mecanismos de comunicación con las áreas administrativas de la CPLADEM.
						Planta de energía fuera de línea.	Agilizar la conexión de la Planta a la red eléctrica
						No existe esquema de respaldos formal.	Elaborar un plan de respaldos y programar su operación y responsables.
						No existe esquema de recuperación de desastres.	Elaborar un esquema de recuperación de desastres y programar su operación y responsables.
2024_12	Sistemas y procesos operados en entorno de seguridad informática e infraestructura obsoletos.	7	5		De Tic's	Equipo de cómputo obsoleto	Presentar a la Delegación administrativa diagnóstico del estado en el que se encuentra el equipo de cómputo e infraestructura de TIC para programación presupuestal y plan de modernización.
						No hay programa de mantenimiento para TICs (eléctrico, telefonía, aire acondicionado, equipo de cómputo).	Elabora plan de mantenimiento anual para sistemas eléctricos, telefonía, aire acondicionado, equipo de cómputo.
						Falta de seguimiento y cumplimiento de Objetivos y Metas en cada una de la Urs.	Falta de seguimiento y cumplimiento de objetivos y metas en cada una de Urs.
						Falta de conocimiento y/o de cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al ejercicio de	Llevar a cabo una adecuada planeación de las actividades por parte de todos los Titulares de

					los recursos financieros y materiales.	Unidades Responsables así como del seguimiento y cumplimiento.
					12.8 Cambios renuncias o faltas de nombramientos de los titulares de la Unidades Responsables y/o personal de estructura.	Estar siempre atentos a las actualizaciones en materia presupuestal y a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas y Administración.
					13.1 Recurso insuficiente.	Presupuestar siempre todas las necesidades que tienen en la UPP y documentar las gestiones realizadas.
2024_1 3	Que no ejerza el recurso, conforme a PbR y que tenga que reintegrar.	3	3	Administrativo	13.2 Circunstancias externas que impidan el ejercicio del recurso como pandemias, campañas políticas que no se pueden realizar eventos.	Tener alternativas para poder cumplir con las metas y propuestas de ejercicio del recurso conforme a la normatividad.

Fuente: Mapa de administración de riesgos, internos y externos

Presentan el Mapa de Riesgos Institucionales 2024 con 13 conceptos de riesgos que pueden pasar durante el ejercicio fiscal 2024 de los cuales 6 de ellos es probabilidad que exista el riesgo, 3 no existe riesgo y en 4 no hay problema.

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, debe implementar mecanismos efectivos de Control Interno que les permita tratar y mantener el riesgo de menor impacto, así mismo los procedimientos para asegurar que el diseño e implementación de dichas medidas sea el idóneo, así el análisis de procesos centrado especialmente en las relaciones entre las distintas áreas de la Entidad Fiscalizada.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, que deben analizar la Matriz de Riesgos ya que es una herramienta visual fundamental para identificar, evaluar y priorizar riesgos en una organización, considerando su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial en la administración de la Entidad.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 8 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *"Informa que, como parte del ejercicio de planeación institucional, se identificaron y documentaron 13 conceptos de riesgo para el ejercicio fiscal 2024. De estos, seis presentan una*

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"



probabilidad de ocurrencia, tres fueron clasificados como riesgos no existentes y cuatro como situaciones sin problema aparente.

No obstante, se reconoce la importancia de no limitarse únicamente a la identificación y clasificación de los riesgos, sino de avanzar hacia la implementación de mecanismos de control interno eficaces que permitan mitigar su impacto y asegurar su tratamiento oportuno. En ese sentido, se está trabajando en las siguientes acciones:

- *Diseño e implementación de medidas de control:* Se establecerán mecanismos específicos de prevención, mitigación, detección y respuesta para aquellos riesgos identificados con mayor probabilidad de ocurrencia o impacto, priorizando aquellos que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- *Fortalecimiento del análisis de procesos:* Se está llevando a cabo una revisión y análisis de los procesos clave, con un enfoque en las interacciones entre las distintas áreas de la entidad, a fin de detectar posibles puntos críticos de riesgo y establecer controles adecuados en las interfaces operativas.
- *Validación de medidas de control:* Se desarrollarán procedimientos para asegurar que el diseño e implementación de los controles sea adecuado, incluyendo validaciones internas y revisiones periódicas para verificar su eficacia y pertinencia.
- *Capacitación y sensibilización:* Se ha identificado como un área prioritaria la formación del personal involucrado en la gestión de riesgos y control interno. En este sentido, se realizaron diversas solicitudes de capacitación en relación con la elaboración y manejo de la "Matriz de Riesgos"; sin embargo, no se obtuvo una respuesta favorable por parte de la Contraloría, quien informó no contar con el personal disponible para impartir dicha capacitación. A pesar de ello, se continúa buscando alternativas para fortalecer las capacidades del equipo institucional en esta materia, incluyendo la posibilidad de acudir a fuentes externas de formación o materiales de autoaprendizaje.
- *Seguimiento y mejora continua:* Los riesgos y sus respectivos controles serán monitoreados de manera continua, y se actualizarán conforme a los cambios operativos o normativos que pudieran afectar su evaluación inicial.

De igual forma, se presenta la Matriz de Riesgos del ejercicio fiscal 2025, en las cuales se pueden observar algunas mejorías, sin embargo, se continuará atendiendo estas acciones, ya que se busca dar cumplimiento al marco normativo en materia de control interno y fortalecer la gestión institucional, reduciendo la exposición a riesgos y mejorando la toma de decisiones en todos los niveles".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado por lo que se **elimina** la Recomendación número 05.

Tercera Norma: Implementar y/o actualizar actividades de control

18. Se verificó el Informe detallado de las actividades de control interno implementadas; así como, las acciones correctivas establecidas el cual satisfactoriamente establece las áreas de oportunidad en los componentes de Ambiente de control, Administración de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión por lo que no se emitió recomendación.

Cuarta Norma: Información y comunicación

19. Se analizó la evidencia documental acerca de los sistemas de información implementados que le permitan determinar si se está alcanzado los objetivos, metas y programas institucionales, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información está sujeta el cual cumple satisfactoriamente los requerimientos internos de la Entidad Fiscalizada en este ejercicio fiscal por lo que no se emitió recomendación.

Quinta Norma: Supervisión y mejora continua del control interno

20. Se examinó el Informe del seguimiento que se ha dado, en su caso, a las recomendaciones efectuadas, en las evaluaciones realizadas de mejora continua de control interno, encontrándose que se justifica que no se presenten evidencias ya que no se han dado recomendaciones al respecto, por lo que a su vez no se emitió recomendación.

21. Se revisó el Informe de los objetivos institucionales de control interno, establecidos en el ejercicio fiscal 2024, así como de su cumplimiento, conforme al artículo 25, fracción I, del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el cual se cumple satisfactoriamente acorde al marco normativo de la Entidad Fiscalizada por lo que no se emitió recomendación.

22. Se verificó que el Informe incluya el resultado de las encuestas para la Autoevaluación del Control Interno Nivel Estratégico-Directivo; y del Control Interno Nivel Operativo, conforme al artículo 26 fracción IV del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo con resultado positivo, por lo que no se emitió recomendación.

23. Se analizaron las recomendaciones para el mejor desempeño del Sistema de Control Interno, realizadas por el Coordinador, así como por el Comité, realizadas y atendidas, en el ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 26 fracción IX del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo las cuales presentan un seguimiento

satisfactorio por lo que no se emitió recomendación.

24. Se examinó el informe parcial y el informe anual sobre el cumplimiento de Acuerdos del Comité, conforme al artículo 31 fracción X del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo los cuales presentan un seguimiento satisfactorio por lo que no se emitió recomendación.

25. Se revisó la Autoevaluación del estado que guardó el Sistema de Control Interno efectuadas en el ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 42 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo las cuales presentan un seguimiento satisfactorio por lo que no se emitió recomendación.

26. Se verificó la Autoevaluación del estado que guardó el Sistema de Control Interno efectuadas en el ejercicio fiscal 2024, conforme al artículo 42 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo las cuales presentan un seguimiento satisfactorio por lo que no se emitió recomendación.

Atención al punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025 y al punto Quinto del Acuerdo Legislativo número 185 de fecha 04 de junio de 2025

Eficacia y Eficiencia

27. Se verificó la justificación de la creación del Programa Presupuestario y se examinó la relación de los Programas Sectoriales y Especiales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027 (PLADIEM), así como los Programas Institucionales autorizados por la Entidad Fiscalizada teniendo el resultado siguiente:

27.1. Recomendación número 06

Conforme al artículo 6 fracción III del Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, se conoció que éste debió *“Conducir el diseño y formulación de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, en coordinación con las dependencias, entidades, ayuntamientos, concejos y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, conforme a las políticas y objetivos del PLADIEM”*.

Se dio atención al Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025 y al Acuerdo Legislativo 185 de fecha 4 de junio de 2025 solicitando: *“Relación de los Programas Sectoriales y Especiales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de*

Michoacán 2021-2027 (PLADIEM), así como los Programas Institucionales actualizados por la Coordinación".

A través del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, la Entidad Fiscalizada anexa 2 esquemas ilustrativos sobre el estado que guarda cada uno de los Programas Especiales y Sectoriales, a lo que el Órgano Fiscalizador realiza la tabla "Análisis de los esquemas ilustrativos de los programas sectoriales y especiales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027" donde se ilustra el avance en el proceso de su publicación dividido en cuatro etapas con un símbolo ✓ cuando está cumplimentado y con un símbolo ✖ cuando no está cumplimentado, asimismo, en la columna final se enuncia un comentario al respecto:

TABLA "ANÁLISIS DE LOS ESQUEMAS ILUSTRATIVOS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2021 – 2027"								
ANEXOS	NOMBRE DEL ANEXO	TIPO DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENVIADO POR LA UPP	APROBADO POR CPLADEM	APROBADO POR CONSEJERÍA JURÍDICA	PUBLICADO EN PO	COMENTARIOS
0		Especial	Pueblos originarios	✖	✖	✖	✖	Sin avance
0		Especial	Igualdad sustantiva	✖	✖	✖	✖	Sin avance
0		Especial	Niñas, niños y adolescentes	✖	✖	✖	✖	Sin avance
1	PROGRAMA ESPECIAL DE GOBIERNO DIGITAL.pdf	Especial	Gobierno Digital	✓	✓	✓	✓	Publicado
1	Oficio_CPLADEM-UPED-149-2024-ESPECIAL JU.pdf	Especial	Juventud	✓	✖	✖	✖	En correcciones
1	Oficio_CPLADEM-UPED-040-2025-MIGRANTE (1).pdf	Especial	Migración	✖	✖	✖	✖	Sin avance
1	Oficio_CPLADEM-UPED-221-2025_Sectorial de Movilidad_observaciones enviadas.pdf	Especial	Movilidad y Seguridad Vial	✓	✖	✖	✖	En correcciones
2	Especial vivienda .pdf							
2	Oficio_CPLADEM-CG-219-2025-IVEM.pdf	Especial	Vivienda	✓	✖	✖	✖	En correcciones
0		Sectorial	Gestión Territorial	✖	✖	✖	✖	Sin avance
0		Sectorial	Salud	✖	✖	✖	✖	Sin avance
0		Sectorial	Infraestructura	✖	✖	✖	✖	Sin avance
1	Oficio_CPLADEM-UPED- 224- 2025_ observaciones del Sectorial de Bienestar.pdf	Sectorial	Bienestar	✓	✖	✖	✖	En correcciones
1	Oficio_CPLADEM-UPED-093-2025 autorizando la publicación Sectorial de Cultura.pdf	Sectorial	Cultura	✓	✓	✖	✖	En espera de aprobación de la Consejería Jurídica
1	Período sectorial desarrollo económico.pdf	Sectorial	Desarrollo Económico	✓	✓	✓	✓	Publicado. No está en línea
1	Oficio_CPLADEM-UPED-038-SADER.pdf	Sectorial	Desarrollo Rural	✓	✖	✖	✖	En correcciones

TABLA "ANÁLISIS DE LOS ESQUEMAS ILUSTRATIVOS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2021 – 2027"								
ANEXOS	NOMBRE DEL ANEXO	TIPO DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENVIADO POR LA UPP	APROBADO POR CPLADEM	APROBADO POR CONSEJERÍA JURÍDICA	PUBLICADO EN PO	COMENTARIOS
1	Periódico sectorial de educacion.pdf	Sectorial	Educación	✓	✓	✓	✓	Publicado
1	Oficio CPLADEM-UPED-217-2025 observaciones del Sectorial de Gestión Pública.pdf	Sectorial	Gestión Pública	✓	×	×	×	En correcciones
1	Periódico sectorial gobernabilidad.pdf	Sectorial	Gobernabilidad	✓	✓	✓	✓	Publicado
1	Oficio CPLADEM-UPED-219-2025 observaciones al Sectorial del Medio Ambiente.pdf	Sectorial	Medio Ambiente	✓	×	×	×	En correcciones
1	Periódico sectorial seguridad publica.pdf	Sectorial	Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓	Publicado. No está en línea
1	Periódico sectorial turismo.pdf	Sectorial	Turismo	✓	✓	✓	✓	Publicado. Se llama "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE MICHOACÁN 2021 - 2027"

Fuente: Esquemas ilustrativos de los programas sectoriales y especiales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027 del Oficio CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 y carpeta digital "Punto 2" anexa al Oficio CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

Derivado de la tabla anterior, se puede concluir que de los 21 programas especiales y sectoriales planteados en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027(PLADIEM): 7 no presentan avance, 7 están en proceso de corrección por las dependencias y entidades responsables de su publicación, 1 se encuentra en Proceso de aprobación de la Consejería Jurídica de CPLADEM y 6 han sido publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo como se desglosa a continuación:

AVANCES DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES Y SECTORIALES DEL PLADIEM					
TIPO DE PROGRAMA	SIN AVANCE	EN CORRECCIONES POR LA UPP	EN ESPERA DE APROBACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	PUBLICADO	TOTAL
Especial	4	3	0	1	8
Sectorial	3	4	1	5	13
Total	7	7	1	6	21

Fuente: Esquemas ilustrativos de los programas sectoriales y especiales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027 del Oficio CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 y carpeta digital "Punto 2" anexa al Oficio CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

Al tenerse publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, a la fecha, 6 de los 21 programas especiales y sectoriales, la Entidad Fiscalizada cumple con un avance del 28.6%.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, continuar con las gestiones necesarias para que los 21 Programas Especiales y Sectoriales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de

Michoacán (PLADIE) sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo a la brevedad posible haciendo especial énfasis en los siete programas que no muestran avance.

Disposiciones jurídicas incumplidas

Artículo 6 fracción III del Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *"Por lo que respecta a esta recomendación, La Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM) informa que ha dado cumplimiento a la recomendación mediante el seguimiento sistemático, acompañamiento técnico y gestión interinstitucional con las dependencias y entidades responsables de los Programas Sectoriales y Especiales derivados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIE).*

En atención a lo señalado por el órgano fiscalizador, se han efectuado las siguientes acciones:

- *Comunicación formal con las unidades responsables de los programas que no mostraban avance o no habían realizado la publicación correspondiente, mediante oficios de requerimiento y seguimiento.*
- *Acompañamiento técnico permanente, incluyendo revisión y dictaminación de los proyectos de programas, conforme a la Guía Técnica para la Elaboración de Programas Sectoriales y Especiales, identificando observaciones específicas y proponiendo ajustes para asegurar congruencia con la estructura metodológica del PLADIE.*
- *Validación y autorización de documentos programáticos por parte de la CPLADEM, manteniendo registro del estatus de cada programa y promoviendo su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.*

De acuerdo con la información actualizada a la fecha, se tiene el siguiente avance global:

- *Programas Sectoriales (12):*
 - *5 publicados en el Periódico Oficial.*
 - *1 autorizado pendiente de publicación.*
 - *6 en proceso de elaboración, en etapa de revisión técnica.*
 - *1 sin avance registrado, con seguimiento activo.*

- *Programas Especiales (10):*
 - 4 publicados.
 - 1 autorizado pendiente de publicación.
 - 5 en revisión técnica con observaciones en proceso de atención.

En suma, la CPLADEM mantiene un sistema de monitoreo y control de avances, a través de reportes mensuales y un cuadro de seguimiento consolidado (Anexo 25), que detalla el grado de avance de cada programa y las acciones específicas para su conclusión y publicación. Así como anexos de los oficios enviados.

Con estas acciones, la Coordinación cumple con la recomendación de la Auditoría Superior del Estado, garantizando la continuidad institucional en la implementación del PLADIEM y la publicación oportuna de los Programas Sectoriales y Especiales, conforme a los principios de planeación, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normatividad estatal”.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, debido a que se presenta la evidencia del seguimiento por parte de la Entidad Fiscalizada para las etapas de elaboración, aprobación y publicación de los Programas Especiales y Sectoriales que se enuncian en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027 por medio del documento “ANEXO 26 informe pormenorizado del Estatus de cada uno de los Programas Especiales y Sectoriales que se en listan (sic) en el PLDIEM (sic)” adjunto al oficio número CPLADEM/CG/398/2025; sin embargo, ante el bajo cumplimiento en la publicación de Programas Especiales y Sectoriales, 6 de 21 en total, y a que el papel de la Entidad Fiscalizada es no solo de seguimiento si no asesoría y provisión de insumos cartográficos, estadísticos, métricos y metodológicos, se **rectifica** la Recomendación número 06.

Derivado de lo anterior, en reunión de trabajo del día 27 de octubre de 2025 se acordó entre las partes un plazo máximo de 6 meses para la atención a la recomendación en la cual deberá presentar un informe con las mejoras y acciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que inicia a partir de la reunión de trabajo, por lo que se señala como fecha límite el día 27 de abril de 2026.

Rendición de cuentas

28. Se revisó el Informe de labores y de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el cual consta de cuatro informes trimestrales y un Informe Anual de Actividades 2024, se verificó el informe de labores y de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el cual consta de cuatro informes trimestrales y un Informe Anual de Actividades

2024, así como el estatus de los 8 Consejos Ciudadanos de Planeación Regional que no se encontraban instalados evaluándose también los resultados de la implementación de los diagnósticos situacionales para cada una de las diez regiones de Michoacán y se analizó los resultados de la implementación de los diagnósticos situacionales para cada una de las diez regiones de Michoacán obteniendo los siguientes resultados:

28.1. Recomendación número 07

Conforme al artículo 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, se conoció que éste *"debió promover la constitución y operación de Consejos Ciudadanos Regionales que se deriven del Consejo Ciudadano que permitan impulsar el desarrollo regional sostenible en el Estado"*.

Mediante Requerimiento de Información oficio número ASM/1484/2025 de fecha 22 de agosto de 2025 para dar atención al Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025 y Acuerdo Legislativo 185 de fecha 4 de junio de 2025, se solicitó lo siguiente: *"Resultados de la implementación de los diagnósticos situacionales para cada una de las diez regiones de Michoacán"*. Conforme al Informe Anual de Actividades 2024 de la Entidad Fiscalizada.

A través del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, informan lo siguiente: *"Estos diagnósticos se desarrollaron con la finalidad de proporcionar información a los Consejos Ciudadanos de Planeación Regional con la finalidad de que conozcan la situación de cada una de sus regiones. Este material se les brindo durante la primera sesión de cada uno"*.

Presenta archivos electrónicos en formato de pdf de los Diagnóstico Situacional de cada región como se muestran a continuación en lo que se identifica con ✓ si cuenta con dicho Diagnóstico Situacional:

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	REGIONES									
	I Lerma-Chapala	II Bajío	III Cuitzeo	IV Oriente	V Tepalcatepec	VI Purhépecha	VII Pátzcuaro-Zirahuen	VIII Tierra Caliente	IX Sierra-Costa	X Infernillo
PRESENTACIÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
I	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
II	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
III	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
IV	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
V	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"



IX	INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	FUENTES DE INFORMACION	*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Diagnóstico Situacional del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, sí está llevando a cabo la Instalación y la Primera sesión de los Consejos Ciudadanos de Planeación en las 8 regiones restantes, de acuerdo con la siguiente calendarización, como se muestra a continuación:

INDICE	CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN	SIGUIENTE SESIÓN
1	Región II, Bajío	28 de abril de 2025	29 de septiembre de 2025
2	Región III, Cuitzeo	08 de abril de 2025	23 de septiembre de 2025
3	Región IV, Oriente	29 de abril de 2025	7 de octubre de 2025
4	Región V, Tepalcatepec	02 de mayo de 2025	14 de octubre de 2025
5	Región VI, Purhépecha	06 de mayo de 2025	21 de octubre de 2025
6	Región VIII, Tierra Caliente	08 de mayo de 2025	28 de octubre de 2025
7	Región IX, Sierra-Costa	13 de mayo de 2025	4 de noviembre de 2025
8	Región X, Infiernillo	16 de mayo de 2025	11 de noviembre de 2025

Fuente: la Instalación y la Primera sesión de los Consejos Ciudadanos de Planeación en las 8 regiones del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

Sin embargo, se identificó que hay regiones instaladas desde el año 2023 como se muestra a continuación:

REGIÓN	FECHA
Pátzcuaro-Zirahuén	23 de noviembre de 2023
Lerma-Chapala	30 de noviembre de 2023

Fuente: Actas de Integración de los Consejos Ciudadanos.

De la tabla que antecede se identificó que no presentan el resultado de la implementación de los diagnósticos situacionales de estas 2 regiones del Estado de Michoacán en que han beneficiado a estas regiones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, ésta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada que analicen y presenten los resultados que se han obtenido de los diagnósticos situacionales de estas 2 regiones de Michoacán, ya que este es muy importante para la toma de decisiones y el desarrollo de las regiones y que avance se tiene de las otras 8 regiones.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signed por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: "Se reinstalaron los Consejos de las Regiones Pátzcuaro-Zirahuén el día 18 de septiembre de 2025 y Lerma-Chapala el día 02 de octubre de 2025. En el mismo evento se llevó a cabo a la primera sesión ordinaria donde se conformaron las comisiones de trabajo, a las que se puso a su disposición los Diagnósticos Situacionales de sus respectivas regiones, como elemento base para el trabajo de dichas comisiones. Se anexan actas de reinstalación (ACTA_CONSEJO_REGIONVII_PATZCUARO-ZIRAHUEN.pdf, ACTA_CONSEJO_REGIONI_LERMA-CHAPALA.pdf).

Así mismo en las restantes 8 regiones se establecieron las comisiones de trabajo (COMISIONES DE CONSEJOS CIUDADANOS DE PLANEACIÓN REGIONAL.pdf). A las que también se les brindó sus respectivos Diagnósticos Situacionales (1.RegiónI_Lerma-Chapala.pdf a 10.RegiónX_Infiernillo.pdf)

Anexo como evidencia:

- Acta de Consejo Ciudadano de Planeación Regional Pátzcuaro-Zirahuén (ACTA_CONSEJO_REGIONVII_PATZCUARO-ZIRAHUÉN.pdf)
- Acta de Consejo Ciudadano de Planeación Regional Lerma-Chapala (ACTA_CONSEJO_REGIONI_LERMACHAPALA.pdf)
- Los 10 Diagnósticos Situacionales por cada Región
 - 1.RegiónI_Lerma-Chapala.pdf
 - 2.RegiónII_Bajío.pdf
 - 3.RegiónIII_Cuitzeo.pdf
 - 4.RegiónIV_Oriente.pdf
 - 5.RegiónV_Tepalcatepec.pdf
 - 6.RegiónVI_Purhépecha.pdf
 - 7.RegiónVII_Pátzcuaro-Zirahuén.pdf
 - 8.RegiónVIII_TierraCaliente.pdf
 - 9.RegiónIX_Sierra-Costa.pdf
 - 10.RegiónX_Infiernillo.pdf
- Listado de las 80 comisiones de los "Consejos Ciudadanos de Planeación Regional" (COMISIONES DE CONSEJOS CIUDADANOS DE PLANEACIÓN REGIONAL.pdf)

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, debido a que no se presentan los resultados que se han obtenido de los diagnósticos situacionales de estas 2 regiones de Michoacán, ya que este es muy importante para la toma de decisiones y el desarrollo de las regiones del Estado por lo que se **ratifica** la Recomendación número 07.

Derivado de lo anterior, en reunión de trabajo del día 27 de octubre de 2025 se acordó entre

las partes un plazo máximo de 6 meses para la atención a la recomendación en la cual deberá presentar un informe con las mejoras y acciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que inicia a partir de la reunión de trabajo, por lo que se señala como fecha límite el día 27 de abril de 2026.

29. Se verificó el listado de comunidades con autogobierno, municipio al que pertenecen y cuáles de ellas han recibido capacitaciones, orientaciones, firma de convenios o algún otro esquema de apoyo por parte de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADEM) resultando lo siguiente:

29.1. Recomendación número 08

Conforme al artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, se conoció que éste debió *"Gestionar, promover, coordinar y otorgar capacitaciones a las dependencias y entidades en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, así como otros temas de interés;"*.

Se dio atención al Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025 y Acuerdo Legislativo 185 de fecha 4 de junio de 2025, se solicitó lo siguiente: *"Listado de comunidades con autogobierno, municipio al que pertenecen y cuáles de ellas han recibido capacitaciones, orientaciones, firma de convenios o algún otro esquema de apoyo por parte de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADEM)"*. Conforme al Informe Anual de Actividades 2024 de la Entidad Fiscalizada.

A través del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, presentan archivos de formato en pdf de las capacitaciones que han realizado durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, se identificó que solo 10 presentan información como se muestra a continuación:

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA	PARTICIPANTES
1	Pamatácuaro	Capacitación-Diagnostico	21 de mayo de 2024	11
2	Pamatácuaro	Capacitación para realizar consulta ciudadana	11 de septiembre de 2024	17
3	Tzirio	Curso Plan Comunal de Desarrollo	2 de febrero de 2025	9
4	San Benito	Elaboración del Plan Comunal de Desarrollo	12 de febrero de 2025	8
5	Huancito	Elaboración del Plan Comunal de Desarrollo	11 de marzo de 2025	10
6	Santa fe de la Laguna	Elaboración del Plan Comunal de Desarrollo	20 de marzo de 2025	9
7	Francisco Serrato	Elaboración del Plan Comunal de Desarrollo	7 de abril de 2025	17
8	Cheran	Asesoría	20 de agosto de 2025	4
9	Pamatácuaro	Mesas de Trabajo	4 de octubre de 2024	8
10	San Isidro	Utilidad del PCD	28 de octubre de 2024	7

Fuente: Listas de Asistencia para Capacitación del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

Presentan un archivo en Word el cual contiene un listado de 45 comunidades con autogobierno que han recibido capacitaciones, asesorías, acompañamiento y se ha firmado

convenio con la Entidad Fiscalizada. Se anexa la evidencia con el nombre de cada Autogobierno en archivos separados se conoció que de 45 Comunidades con Autogobierno solo de 15 presentan evidencia de respuesta, se identifica "sí" recibieron y con "no" si no han recibido como se muestra a continuación:

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	HA RECIBIDO CAPACITACIÓN (SI/NO)	HA FIRMADO ALGÚN CONVENIO (SI/NO)	INVITACIÓN PARA RECIBIR CAPACITACIÓN	ACUSE DE RECIBIDO
1	Comachuen	Nahuatzen	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
2	Tarecuato	Tangamandapio	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
3	San Francisco Pichátaro	Tingambato	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
4	Santiago Azajo	Coeneo	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
5	Pamatácuaro	Los Reyes	Sí	Sí	Acompañamiento	x
6	Quinceo	Paracho	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
7	Crescencio Morales	Zitácuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
8	Donaciano Ojeda	Zitácuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
9	San Cristóbal	Ocampo	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
10	San Francisco Peribán	Peribán	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
11	Tupatario	Huiramba	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
12	San Isidro	Los Reyes	Sí	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
13	J. Jesús Díaz Tsirio	Los Reyes	Sí	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
14	San Benito Palermo	Los Reyes	Si	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
15	Francisco Serrato	Zitácuaro	Sí	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
16	Sicuicho	Los Reyes	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
17	Pomacuarán	Paracho	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
18	San Ángel Zurumucapio	Ziracuaretiro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x
19	San Pedro Ocumicho	Charapan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	x

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	HA RECIBIDO CAPACITACIÓN (SI/NO)	HA FIRMADO ALGÚN CONVENIO (SI/NO)	INVITACIÓN PARA RECIBIR CAPACITACIÓN	ACUSE DE RECIBIDO
20	Santa María Sevina	Nahuatzen	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
21	Jarácuaro	Erongarícuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
22	Zacán	Los Reyes	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
23	San Matías el Grande	Ciudad Hidalgo	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
24	Isla Tecuena	Pátzcuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
25	Tomendan	Taretan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
26	Uranden	Pátzcuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
27	Jucutacato	Uruapan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
28	Huancito	Chilchota	Sí	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
29	Turícuaro	Nahuatzen	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
30	El Calvario	Quiroga	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
31	Santa Cruz Tanaco	Cherán	No	No	Asesoría	*
32	Ichán	Chilchota	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio..	*
33	Nuevo Zirosto	Uruapan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
34	Arantepacua	Nahuatzen	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
35	Santa Fe de la Laguna	Quiroga	Sí	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
36	Janitzio	Pátzcuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
37	La Cantera	Tangamandapio	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
38	Ahuirán	Paracho	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
39	Angahuan	Uruapan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
40	Cheranátzicurin	Paracho	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*
41	San Felipe de los Herreros	Charapan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	*

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	HA RECIBIDO CAPACITACIÓN (SI/NO)	HA FIRMADO ALGÚN CONVENIO (SI/NO)	INVITACIÓN PARA RECIBIR CAPACITACIÓN	ACUSE DE RECIBIDO
42	Carapan	Chilchota	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
43	El Coire	Aquila	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	×
44	Carpinteros	Zitácuaro	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	✓
45	Santa Ana Zirosto	Uruapan	No	No	Invitación a recibir servicios de la Entidad Fiscalizada mediante oficio.	×

Fuente: Listado de comunidades con autogobierno que han recibido capacitaciones, asesorías, acompañamiento y se ha firmado convenio con la Entidad Fiscalizada del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

Anexan un archivo en excel el cual contiene un listado de comunidades indígenas de auto gobierno atendidas en 2024 Subdirección de Prospección, como se muestra a continuación:

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO	HA RECIBIDO CAPACITACIÓN	HA FIRMADO ALGÚN CONVENIO	OTRO	COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
1	Ahuirán	Paracho	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
2	Angahuan	Uruapan	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
3	Arantepacua	Nahuatzen	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
4	Carapan	Chilchota	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
5	Comachuén	Nahuatzen	SI	NO	Asesoría	Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto de equipamiento para los brigadistas, para su postulación en la convocatoria NDN Collective. Así mismo se les asesoró con el proyecto de paneles solares, con el objetivo de buscar fuentes de financiamiento para el proyecto fomento de la autosuficiencia energética a través del uso de energía renovables.
6	Donaciano Ojeda	Zitácuaro	SI	NO	Asesoría	Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto de carpintería para el aprovechamiento de los recursos maderables de la comunidad, para su postulación en la convocatoria internacional de la Embajada de Japón. Así mismo se le asesoró para la elaboración del proyecto prevención y gestión de incendios forestales, mediante el fortalecimiento de las brigadas de la comunidad, para la convocatoria NDN Collective.
7	El Coire	Aquila	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO	HA RECIBIDO CAPACITACIÓN	HA FIRMADO ALGÚN CONVENIO	OTRO	COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
8	Isla Tecuena	Pátzcuaro	SI	NO	Asesoría	desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Se asesoró a la comunidad en la elaboración del proyecto andador perimetral de la Isla Tecuena, para la búsqueda de fuentes de financiamiento. Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto de agua potable, para la búsqueda de fuentes de financiamiento.
9	La Cantera	Tangamandapio	SI	NO	Asesoría	Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto centro de transferencias de residuos, para la búsqueda de fuente de financiamiento.
10	Nuevo Zirosto	Uruapan	SI	NO	Asesoría	Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto de rehabilitación de dos escuelas en la localidad de Zaramora y Queréndaro, para su postulación en la convocatoria internacional de la Embajada de Japón.
11	Pamatácuaro	Los Reyes	SI	NO	Asesoría	Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
12	Pomacuarán	Paracho	NO	NO	Asesoría	Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto captación de agua de lluvia y brigadas contra incendios, para su postulación a convocatorias.
13	Quinceo	Paracho	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
14	San Cristóbal	Ocampo	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto equipo de ultrasonido para el centro de salud de la comunidad, para su postulación en la convocatoria internacional de la Embajada de Japón.
15	San Felipe de los Herreros	Charapan	SI	NO	Asesoría	Así mismo se asesoró en la elaboración del proyecto brigadistas contra incendios para la convocatoria NDN Collective. Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
16	San Isidro	Los Reyes	SI	NO	Asesoría	Se asesoró a la comunidad contaban con varios proyectos inconclusos por lo que se les oriento en el seguimiento de los más prioritarios para la comunidad; así mismo se les asesoro en la elaboración del proyecto rehabilitación de un pozo para la obtención de agua para la comunidad. Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
17	San Pedro Ocumicho	Charapan	NO	NO	Asesoría	Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto herramientas y equipo para los brigadistas de la comunidad, para su postulación a la Convocatoria NDN Collective
18	Santa Cruz Tanaco	Cherán	SI	NO	Asesoría	Se asesoró a la comunidad para la elaboración del proyecto de rehabilitación y equipamiento de salón de clases de música, con el objetivo de postularlo a la convocatoria internacional de la Embajada

ÍNDICE	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO	HA RECIBIDO CAPACITACIÓN	HA FIRMADO ALGÚN CONVENIO	OTRO	COMENTARIOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
						de Japon. Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución. Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
19	Santa Fé de la Laguna	Quiroga	SI	NO		
20	Santa María Sevina	Nahuatzen	SI	NO	Asesoría	Se asesoró a la comunidad en tema de cartera de proyectos, búsqueda de fuentes de financiamiento; así como el seguimiento al proyecto de la adquisición de ambulancia para la comunidad y el proyecto para equipar a los brigadistas. Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.
21	Santiago Azajo	Coeneo	SI	NO		Participó en la capacitación "Preparación de proyectos para autodeterminación Indígena del Colectivo NDN", con el objetivo de desarrollar proyectos para postulación de una convocatoria internacional, así como brindar orientación sobre la obtención y gestión de financiamiento para su ejecución.

Fuente Listado de comunidades indígenas de auto gobierno atendidas 2024 Subdirección de Prospección del oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

También presentan un Convenio con Pamatácuaro de fecha 11 de septiembre de 2024, con vigencia hasta el 11 de marzo de 2025, en el que se establece que la Entidad Fiscalizada, le brindará asesoría técnica, capacitación y acompañamiento en materia de planeación, respecto del Plan de Desarrollo Comunal, Mecanismos de Participación Ciudadana, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño conforme la Metodología del Marco Lógico y Proyectos de Inversión.

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada, está capacitando comunidades con autogobierno sin embargo del listado de 45 comunidades indígenas de auto gobierno solo 21 han estado en capacitación y solo presentan un solo convenio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, continuar impulsando las capacitaciones de las comunidades de autogobierno en recibir capacitaciones, orientaciones, firma de convenios o algún otro esquema de apoyo por parte de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente: *“Se volvió a enviar un oficio a los representantes de los autogobiernos por parte de CPLADEM para hacer de su conocimiento los servicios que pueden recibir de la institución, mismo que se anexa en archivo PDF con el nombre y número: 1. Oficio CPLADEM-CG-387-2025. El oficio se envió vía WhatsApp, solicitando el sello de recibido.*

En respuesta a este oficio, sólo ocho autogobiernos enviaron el oficio sellado de recibido. Se anexan los oficios sellados de estos ocho autogobiernos con los siguientes números y nombres: 2. Recibido- Zacán, 3. Recibido-J. Jesús Díaz Tsirio, 4. Recibido-Huáncito, 5. Recibido-San Francisco Pichátaro, 6. Recibido- San Isidro, 7. Recibido-San Matías el Grande, 8. Recibido-Santiago Azajo y 9. Recibido- El Calvario.

Dado que el oficio se envió vía WhatsApp, se anexa evidencia del envío del oficio a los autogobiernos en un archivo de Word con número y nombre: 10. Evidencia de Envíos. Este archivo contiene el nombre de cada autogobierno y las capturas de pantalla de cada uno de los envíos, incluidos los que sí contestaron con oficio sellado. La CPLADEM procederá a enviar en físico el oficio a los autogobiernos que no sellaron de recibido.

Además, se anexa evidencia de que está por firmarse un convenio de colaboración entre CPLADEM con el autogobierno de San Isidro, para iniciar la elaboración de su Plan Comunal de Desarrollo. Esta evidencia se encuentra el archivo Word con número y nombre: 11. Firma-Convenio-San Isidro”.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado; por lo que se **elimina** la Recomendación número 08.

30. Se analizó el puntaje de los 8 procesos que componen el ciclo presupuestario presentados, en el Eje 3 “Prosperidad Económica” del Objetivo 1 “Garantizar Finanzas Públicas” del “Tercer Informe de Gobierno” avalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cual presenta resultados sobresalientes a nivel nacional por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización propone que este puntaje sea considerado como el indicador del Objetivo Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad Fiscalizada por lo que no se emitió recomendación.

31. Se examinó el cumplimiento a los artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión (LGIPPI) identificándose lo siguiente:

31.1. Recomendación número 09

Se dio atención al Acuerdo Legislativo número 118 de fecha 19 de marzo de 2025 y Acuerdo Legislativo 185 de fecha 4 de junio de 2025, se solicitó lo siguiente: *“Acorde al artículo 13 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión, el Programa Anual de Inversiones (PAI) deberá ser integrado y enviado por las dependencias y entidades a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADEM) a más tardar el último día hábil de marzo de cada ejercicio fiscal; de la misma forma, el Artículo 14 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión manifiesta que se deben entregar a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADEM) sus Programas y Proyectos de Inversión (PPI) a realizarse en los tres ejercicios fiscales siguientes. Se solicita el estatus del cumplimiento a este ordenamiento legal de cada una de la Unidades Programática Presupuestaria (UPP)”* conforme al Informe Anual de Actividades 2024 de la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio número CPLADEM/CG/348/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, informan lo siguiente: Se anexa información de lo solicitado en la que se identifica con “si” en caso de cumplimiento y “no” en caso de omisión como se muestra a continuación:

ÍNDICE	NOMBRE DE LA UPP	ARTÍCULO 13				ARTÍCULO 14
		UPP QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA	UPP QUE CUMPLIÓ EN PERÍODO DE PRÓRROGA	UPP QUE FUE OMISA	JUSTIFICACIÓN DE OMISIÓN	UPP QUE PRESENTARON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI) A REALIZARSE EN LOS TRES EJERCICIOS SIGUIENTES
1	Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
2	Casa del Adulto Mayor	No	No	Si	No	No
3	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	No	No	--	No
4	Centro de Convenciones de Morelia	Si	--	No	--	No
5	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	Si	--	No	--	No
6	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	No	No	Si	No	No
7	Centro Estatal para el Desarrollo Municipal	Si	--	No	--	No
8	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
9	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	No	Si	No	--	No
10	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	No	No	No	--	No
11	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	No	Si	No	--	No
12	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	No	No	Si	No	No
13	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	Si	--	No	--	No
14	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	Si	--	No	--	No
15	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	No	Si	No	--	Si
16	Comisión Estatal para el Desarrollo de	No	No	Si	No	No

*Este documento forma parte de un expediente considerado reservado



ÍNDICE	NOMBRE DE LA UPP	ARTÍCULO 13				ARTÍCULO 14
		UPP QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA	UPP QUE CUMPLIÓ EN PERIODO DE PRÓRROGA	UPP QUE FUE OMISA	JUSTIFICACIÓN DE OMISIÓN	UPP QUE PRESENTARON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI) A REALIZARSE EN LOS TRES EJERCICIOS SIGUIENTES
	Pueblos Indígenas					
17	Comisión Forestal del Estado	Si	--	No	--	No
18	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	Si	--	No	--	No
19	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán S.A. de C.V.	Si	--	No	--	No
20	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	Si	--	No	--	No
21	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
22	Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
23	Fomento Turístico de Michoacán	Si	--	No	--	No
24	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
25	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
26	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	No	No	Si	No	No
27	Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
28	Instituto de la Juventud Michoacana	Si	--	No	--	No
29	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
30	Instituto del Transporte del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
31	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
32	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos	Si	--	No	--	No
33	Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
34	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora	No	No	Si	No	No
35	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	Si	--	No	--	No
36	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	No	Si	No	--	No
37	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán	No	No	Si	No	No
38	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo	No	No	Si	No	No
39	Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes	No	No	Si	No	No
40	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	Si	--	No	--	No
41	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	No	No	Si	No	No
42	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	No	No	Si	No	No
43	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	No	No	Si	No	No
44	Instituto Tecnológico Superior Pürhepecha	No	No	Si	No	No
45	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
46	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Si	--	Si	--	No
47	Parque Zoológico Benito Juárez	Si	--	No	--	No
48	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
49	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No

*Este documento forma parte de un expediente considerado reservado



ÍNDICE	NOMBRE DE LA UPP	ARTÍCULO 13				ARTÍCULO 14
		UPP QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA	UPP QUE CUMPLIÓ EN PERÍODO DE PRÓRROGA	UPP QUE FUE OMISA	JUSTIFICACIÓN DE OMISIÓN	UPP QUE PRESENTARON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI) A REALIZARSE EN LOS TRES EJERCICIOS SIGUIENTES
50	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Si	--	No	--	No
51	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Si	--	No	--	No
52	Secretaría de Contraloría	Si	--	No	--	No
53	Secretaría de Cultura	Si	--	No	--	No
54	Secretaría de Desarrollo Económico	Si	--	No	--	No
55	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	Si	--	No	--	Si
56	Secretaría de Educación	Si	--	No	--	No
57	Secretaría de Finanzas y Administración	Si	--	No	--	No
58	Secretaría de Gobierno	Si	--	No	--	No
59	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	Si	--	No	--	No
60	Secretaría de Medio Ambiente	No	Si	No	--	No
61	Secretaría del Migrante	Si	--	No	--	No
62	Secretaría de Salud	No	No	Si	No	No
63	Secretaría de Seguridad Pública	Si	--	No	--	No
64	Secretaría de Turismo	Si	--	No	--	No
65	Secretaría del Bienestar	Si	--	No	--	No
66	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	No	No	Si	No	No
67	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	Si	--	No	--	No
68	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Si	--	No	--	No
69	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo	Si	--	No	--	No
70	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	No	Si	No	--	No
71	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	Si	--	No	--	No
72	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana	Si	--	No	--	No
73	Telebachillerato Michoacán	No	No	Si	No	No
74	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Si	--	No	--	No
75	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	No	No	Si	No	No
76	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	No	No	Si	No	No
77	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	Si	--	No	--	No
78	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	No	Si	No	--	No
79	Universidad Tecnológica de Morelia	No	No	Si	No	No
80	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	No	No	Si	No	No
81	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	Si	No	No	--	No
82	Inversión Municipal	Si	--	No	--	No
83	Orquesta Sinfónica de Michoacán	Si	--	No	--	No

Cumplimiento de cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales (UPP) de los Artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión.

Se contempla en situación de cumplimiento, a las UPP que dieron de alta registros de las obras o acciones de inversión pública en el micrositio bajo los criterios y requerimientos

establecidos, así como, a las que enviaron un oficio justificando que su Dependencia o Entidad no ejerce recursos públicos bajo la denominación de Inversión Pública contemplada en los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión.

Se considera como omisión a las UPP que no reportaron ningún registro en el micrositio, y tampoco notificaron mediante oficio el supuesto de que no se ejerce Inversión Pública.

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que la Entidad Fiscalizada informa que 55 Unidades Programáticas Presupuestarias de acuerdo al cuadro anterior, cumplen con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión, el Programa Anual de inversiones (PAi) deberá ser integrado y enviado por las dependencias y entidades a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán a más tardar el último día hábil de marzo de cada ejercicio fiscal; de la misma forma, el Artículo 14 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión manifiesta que se deben entregar a la Entidad Fiscalizada, sus Programas y Proyectos de Inversión (PPI) a realizarse en los tres ejercicios fiscales.

De las 28 Unidades Programáticas Presupuestarias, manifiestan que enviaron oficio justificatorio que no ejercen recursos públicos bajo la denominación de Inversión Pública, no presentan evidencia documental.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán recomendó a los Servidores Públicos responsables de la administración de la Entidad Fiscalizada, presenten la justificación de que las Unidades Programáticas Presupuestarias no ejercen recurso publico bajo la denominado de Inversión Pública, esto como parte del proceso para la planeación y programación de los recursos destinados a los Programas y Proyectos de Inversión (PPI), las dependencias y entidades deberán identificar en el Programa Anual de Inversiones (PAI) con el fin de mantener un enfoque estratégico y realizar el análisis prospectivo de las necesidades estatales de inversión.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión, el Programa Anual de Inversiones (PAI).

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 signado por el Coordinador General de la Entidad Fiscalizada se manifestó lo siguiente:

"Se contempla en situación de cumplimiento, a las UPP que dieron de alta registros de las obras o acciones de inversión pública en el micrositio bajo los criterios y requerimientos establecidos, así como, a las que enviaron un oficio justificando que su Dependencia o Entidad no ejerce recursos públicos bajo la denominación de Inversión Pública contemplada en los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión.

Se considera como omisión a las UPP que no reportaron ningún registro en el micrositio, y tampoco notificaron mediante oficio el supuesto de que no se ejerce Inversión Pública."

Contemplando lo anterior, me permito aclarar que de las 62 UPP en cumplimiento, tanto en el periodo en tiempo y forma, como en el periodo de prórroga, 40 UPP contaban con registros de obras o acciones de inversión pública en el micrositio, mientras que 22 UPP, enviaron oficio justificando que su dependencia o entidad no ejerce recurso bajo la denominación de inversión pública, a diferencia de las 28 UPP detectadas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán.

En atención a la solicitud de la recomendación 09, me permito anexar el enlace que contiene la evidencia documental enviada por las 22 UPP que declaran no ejercer inversión pública bajo la denominación contemplada en los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión, así como un resumen de la tabla y las cantidades en cuestión.

Enlace a la carpeta con documentos de justificación por parte de las UPP que informan no ejercer inversión pública bajo la definición contemplada en los lineamientos:
<https://drive.google.com/drive/folders/1SG-a05MV1zMkpYyAY87le9jzgUB-Q8b?usp=sharing>

RESÚMEN DEL ESTATUS DE CUMPLIMIENTO - PAI		
ESTATUS ESPECÍFICO	CANTIDAD	ESTATUS GENERAL
UPP con registros	40	En cumplimiento
UPP con oficio "no inversión"	22	
UPP omisa	21	En omisión (sin justificación alguna)
	83	

Cabe destacar que la información en cuestión contempla el avance logrado al mes de diciembre 2024, atendiendo al origen de la auditoría, más sin embargo se debe contemplar que los trabajos para el Programa Anual de Inversiones se extienden hasta el primer trimestre de 2025 según lo estipulado en artículo 13, por lo cual la información final de dicho documento, así como las UPP que lo integran varía ligeramente.

Se anexa disco con las evidencias mencionadas anteriormente".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado; por lo que se **elimina** la Recomendación número 09.

32. Se revisó el conjunto de los criterios y rúbricas utilizados para validar la información de los registros de inversión pública integrados en el micrositio destinados para tal fin los cuales resultaron en una herramienta eficaz de planeación y logro de objetivos de la Entidad Fiscalizada por lo que no se emitió recomendación.

33. Se verificó la descripción de los 11 criterios evaluativos para cada registro de las actividades de las Entidades y Dependencias los cuales son satisfactoriamente caracterizados por la Entidad Fiscalizada por lo que no se emitió recomendación.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones, mediante el oficio número CPLADEM/CG/398/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado el Programa Presupuestario "YJ Conducción del Sistema de Planeación Estratégica para el Desarrollo del Estado", cuya responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada y nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión los resultados de la auditoría mostraron que en el ejercicio fiscal 2024, la Entidad Fiscalizada denota un dominio de las herramientas de planeación y presupuestación; sin embargo, sí se presentan áreas de mejora en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, especialmente en el logro de un objetivo superior acorde a sus atribuciones y los alcances del Programa Presupuestario fiscalizado; por otra parte, relativo a las actividades de Control Interno, se deben calendarizar y cumplir las sesiones ordinarias conforme a la normativa vigente, que a su vez permitan implementar los mecanismos adecuados para que los riesgos identificados en su mapa disminuyan en mayor medida; en lo que respecta a los objetivos institucionales de la Entidad Fiscalizada, donde intervienen factores externos como lo son el seguimiento al desarrollo y publicación de los programas sectoriales y especiales, los diagnósticos situacionales de las diez regiones, la capacitación integral a todas las comunidades que se rigen bajo el esquema

de autogobierno y el cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración de Programas y Proyectos de Inversión, la Entidad Fiscalizada demuestra un cumplimiento formal de seguimiento, pero hay faltas en la alineación de intereses con otras entidades gubernamentales y provisión de herramientas técnicas y metodológicas para que colaboren con los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 (PLADIEM), que son responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, por lo que se efectuaron recomendaciones y se dará el seguimiento correspondiente conforme a la normativa aplicable.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán



Contador Público
Jaime Corona Tinoco
Auditor Especial de Fiscalización Estatal



Ver más sobre Política Integral

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"



Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.



443 310 83 00



www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx